PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LA FECHA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2016 (Boletín N° 9.925-07).

TEXTO LEGAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
LEY Nº18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES	
Artículo 106.- Las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre.	
	“Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 6° transitorio en la ley Nº18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior: “Artículo 6°.- No obstante lo dispuesto en el artículo 106, la próxima elección municipal se realizará el día domingo 23 de octubre de 2016.”.”.